



RESOLUCION Nº 752-89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 DIC. 1989

Expte.Nº 21.067/89

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto / de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", solicita la formación de una Comisión de Reestructuración que trabaje en los instrumentos que hacen a la organización formal del Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos aludidos por el mencionado Instituto son suficientes como para organizar una comisión de reestructuración;

Que dicha comisión tendrá a su cargo el estudio de las misiones y funciones de todo el personal;

Que en base a dicho estudio organizará de la forma más coherente posible la distribución de la carga laboral, organizando sus departamentos y secciones y esbozando un organigrama para determinar la dependencia jerárquica;

Que dada la urgencia aducida por el Instituto, la comisión / deberá expedirse en un plazo no mayor de 45 días a partir del momento de / su formación;

Que el trabajo que surja de la comisión de reestructuración formará parte de la normalización del Instituto;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la formación de una Comisión que entenderá en la / reestructuración administrativa - contable y académica del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 2º.- Integrar la misma de la manera que se consigna a continuación:

ADMINISTRATIVO-CONTABLE

TITULARES

- Alma Patricia IBARRA ALVAREZ
- Eduardo Mario ROBINO
- Nicolás VISTAS

SUPLENTE

- Sergio Edgardo PANTOJA
- Ana María GUARDO
- Carlos Alberto RUBIO

ACADEMICA

- Elsa Nélide CARLONI
- Gabriela VILLAGRAN de CZENKY
- Ana Tadea ARAGON

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA,

Expte.Nº 21.067/89

ARTICULO 3º.- Establecer que la Directora del Instituto de Educación Media "Dr.Arturo Oñativia", Prof. Ana Tadea ARAGON, actuará a pedido de la Comisión o en el suyo propio, como autoridad máxima del establecimiento.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Comisión deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir del momento de su constitución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga al mencionado Instituto para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION Nº 752-89